

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE	LUZ MARINA HIGUITA ZAPATA
DEMANDADO	OMAIRA DEL SOCORRO OSPINA CALLE, JULIANA PEREZ OSPINA Y OTROS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	05 690 40 89 001 2020 -00059
asunto	Nombra curador ad Litem
Interlocutorio No.	265

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MAYO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Habiéndose surtido el trámite del Emplazamiento, se constató que no presentó persona alguna al proceso.

En consecuencia de lo anterior, el despacho designa al Doctor FRANCISCO GUILLERMO MONSALVE ESTRADA, quien se identifica con cedula número 3.603.315 de Santo Domingo, Antioquia, tarjeta profesional número 80.892 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de las demandadas: JULIANA PEREZ OSPINA, CATALINA MARIA PEREZ OSPINA y OMAIRA DEL SOCORRO OSPINA CALLE y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el proceso, inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria N° 026-11099.

Se le concede al Doctor FRANCISCO MONSALVE ESTRADA, el término de tres días (3) para que manifieste su aceptación al cargo o las razones valederas para su declinación. Se localiza en la Carrera 54 N° 46^a-7 del Municipio de Bello Antioquia, celular 310 436 35 99, Email: franciscogmonsalve@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ